

Seguridad, Justicia y Sistemas Normativos

Artículo 38 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo (2009)

Esta Ley fue publicada en el periódico oficial el 21 de julio de 2009, la cual crea el Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el objetivo de establecer el marco jurídico e institucional que regirá los principios, políticas, objetivos, estrategias, procedimientos, organismos, funciones y responsabilidades de las dependencias, entidades y organismos del Estado en materia de Seguridad Pública. Esta ley contiene 1 artículo (38) que hace referencia al tema de demografía:

El artículo 38 menciona las atribuciones del Centro Estatal de prevención del Delito y Participación Ciudadana, entre las cuales se encuentra: dar seguimiento y evaluar los programas implementados por las instituciones de Seguridad Pública cuando se refiera a la erradicación de la violencia, especialmente la ejercida contra [...] indígenas, [...] dentro y fuera del seno familiar; la violencia generada por el uso de armas, el abuso de drogas y alcohol; y, la atención integral a las víctimas (fracción III); y, realizar estudios sobre las causas estructurales del delito, su distribución y estructura criminal, estadísticas de conductas ilícitas no denunciadas, [...] que permitan actualizar y perfeccionar la política criminal y de Seguridad Pública estatal.

Fuente: Congreso del Estado de Michoacán, 2009. [Versión elaborada para esta publicación.]

* ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA OBRA ESTADO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MICHOACÁN, PUBLICADA POR EL PROGRAMA UNIVERSITARIO MÉXICO NACIÓN MULTICULTURAL-UNAM Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MÉXICO 2012.

